

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 129 -2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 26 DIC 2013

VISTO: el Informe Nº 473-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 modificada por la Ley Nº 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 7º la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "La entidad llevará un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca en el Reglamento";

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo se que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso";

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, señala que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondiencia entre cada miembro y su suplente (...)";

Que, mediante el Informe del Visto, el responsable del Área de Abastecimiento remitió a la Oficina General de Administración para su aprobación el Expediente de Contratación para la "Contratación servicio de consultoría para realizar el mapeo general de proceso de negocio del CONCYTEC", adjuntando los terminos de referencia del servicio a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, la determinación del cálculo del precio referencial y la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Con el visto bueno del Responsable del Área de Abastecimiento, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Presidencial Nº 007-2013-CONCYTEC-P:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el expediente de Contratación para la ejecución del proceso de selección para la "Contratación servicio de consultoría para realizar el mapeo general de proceso de negocio del CONCYTEC", por un valor referencial de S/. 39,950.00 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 129 -2013-CONCYTEC-OGA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Comite Especial ad hoc, que se encargará de realizar el proceso de selección para la "Contratación servicio de consultoría para realizar el mapeo general de proceso de negocio del CONCYTEC", el cual estará integrado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

Residente : Edson Joel Delgado Rodríguez

Representante del Usuario con conocimiento tecnico

Miembro : Lilian Rocío Cueva Fernández

Representante de la Secretaria General

Miembro : Marco Antonio Pacherres Maza

Representante del OEC

Miembros Suplentes:

Presidente : José Guerrero Temple Miembro : Jorge Rodriguez Caro

Representante del Usuario con conocimiento tecnico Representante del del Usuario con conocimiento tecnico

Miembro : Helí Ángel Calle Pesantes

Representante del OEC

ARTÍCULO TERCERO: El original del Expediente de Contratación aprobado por la presente resolución, deberá ser remitido al Presidente del Comité Especial designado, a fin de llevar a cabo el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, al Área de Abastecimiento y a los integrantes del Comité Especial designado para los fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional del CONCYTEC.

Registrese y comuniquese.

CONSEJO NACIONAL DE CIENÇIAS. TECNOLOGIA E INNOVACI

ing. Pakicia Sibopey Muño Vioia Jefa de la Oficina General de Administración